

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran por una parte: QUALCAN Inteligencia Emocional y/o Luis Hipolito Fuentes Coello y su "representante" autorizado para la ejecución de las actividades de inteligencia emocional que abarca este contrato es: María Nery de la Cruz Priego, quien también adjunta información general para identificarse, quien en lo sucesivo se denominará "El prestador" de servicios y por la otra parte: _____

quien contrata el evento y que en lo sucesivo se denominará como "El Cliente" y quien a su vez puede ser representado(a) por: [_____] (Se adjunta carta poder). Ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, mismo que se hará vigente al ser firmado por ambas partes, no sin antes haberse validado el depósito del 50% del servicio a prestar y plasmadas las firmas correspondientes, RIGIÉNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

1. Declara "El Prestador" lo siguiente:
 - a. Ser mayor(es) de edad y tener la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
 - b. Tener los conocimientos y capacidades necesarios para prestar los servicios de Desarrollo Humano mediante la aplicación de técnicas de Coaching Ejecutivo, de Vida, dinámicas individuales, duales o grupales y manejo de grupo, así como la certificación que lo avala como Coach Internacional en la competencia que se indica.
 - c. Tiene su domicilio fiscal en Calle Hidalgo No. 6-A, Colonia las Flores, Tezonapa, Ver. CP 95096
2. El "Representante" autorizado para la ejecución de Servicios basados en Inteligencia Emocional declara lo siguiente:
 - a. Ser mayor(es) de edad y tener la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
 - b. Tener los conocimientos y capacidades necesarios para prestar los servicios de Desarrollo Humano mediante la aplicación de técnicas de Coaching Ejecutivo, de Vida, dinámicas individuales, duales o grupales y manejo de grupo, así como la certificación que lo avala tal.
 - c. Adjuntar copias legibles de los siguientes documentos: INE, CURP, Constancia de Situación Fiscal, Comprobante de domicilio y certificado o título.
3. Declara "El Cliente" lo siguiente:
 - a. Ser una persona física o Moral (con documentos que lo acrediten con autoridad para contratar a nombre de la entidad en el segundo caso) legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la Constancia de Situación Fiscal adjunta a este contrato y con Registro Federal de Contribuyentes: _____ y también con Clave del Registro Único de Población: _____
 - b. Tener su domicilio ubicado en : _____
 - c. Que de acuerdo a su objeto social se dedica a : _____
 - d. Adjuntar copias legibles de los siguientes documentos: INE, CURP, Constancia de Situación Fiscal, Comprobante de domicilio.
4. Declaran ambas partes:
 - a. Único: Que en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes cláusulas a continuación...

CLÁUSULAS

Primera. El Prestador se compromete a prestar sus servicios al cliente en las siguientes áreas: _____ para lo cual requerirá condiciones, mismas que el CLIENTE se compromete a brindar con calidad y excelencia las condiciones materiales, tecnológicas y estructurales que se describen a continuación :

- Salón en condiciones suficientes para un entrenamiento o conferencia, limpio y en buen estado, a temperatura apropiada, espacioso, sillas cómodas y formales, sin logos de marcas no pertenecientes al rubro (marcas de cerveza o similares)
- 2 rotafolios con 25 hojas blancas de papel bond grueso cada uno para el entrenamiento de Nivel 1.

- 50 hojas aproximadamente, (cantidad sujeta a discreción del coach a cargo que puede determinar la cantidad necesaria según el número de alumnos) y 15 en cada rotafolio para los talleres (cantidad sujeta a la discreción del ejecutor de las actividades). Con porta marcadores
- 4 plumones permanentes de la marca azor extra, 2 de color rojo y 2 de color negro NUEVOS
- Gafetes con membrete del Instituto, de tamaño suficiente para poder ver el nombre del alumno a la distancia. Estos gafetes son para los alumnos, los staff y el equipo que labora en coordinación, ya que así el alumno podrá identificar mejor al equipo y generar un ambiente de mayor confianza y certidumbre.
- Iluminación variable mediante dimmer para el salón de entrenamientos.
- Mesa amplia y una caja para guardar materiales. La mesa para staff, tendrá que vestirse con manteles negro para los primeros 3 días y azul el cuarto día de nivel 1. Negro para los primeros 3 días, azul para en cuarto y blanco para el quinto día para el Nivel 2. Negro, azul, verde, rojo y blanco para el 4to nivel
- Bocina con conexión bluetooth, potente. (tener una bocina de respaldo que tenga batería, en caso de corte de energía eléctrica el entrenamiento no se detendrá).
- Micrófono inalámbrico y de buena calidad el sonido y la transmisión con pilas nuevas para no tener que interrumpir el proceso. Una afectación de este tipo será sancionable y tratada como una violación a los términos de este contrato.
- Tableros para el juego rojo negro y marcadores para pizarrón, 2 rojos y 2 negros, tarjetas de líderes de Nivel 2 en caso de que se requiera, y materiales diversos según el taller que se contrate (confirmar la lista de materiales para el taller). Estos materiales tendrán que ser enlistados en una hoja aparte en este contrato para determinar el cumplimiento de los mismos. Dicha lista tendrá que estar firmada por ambas partes y el representante en caso de haberlo.
- Cuestionarios de inscripción al nivel, Nivel 2 o del taller que corresponda
- Tareas de cada día y cartas para nivel 1, hojas de actividades, tareas y cuestionarios si el taller así lo requiere.
- Baños individuales para hombre y mujer, limpios y equipados.
- Espacio apropiado para comer durante los recesos, donde haya seguridad y protección ante situaciones del clima,
- Alimentos y bebidas para los alumnos (venta) que sean de calidad, abundantes. Estos no necesariamente deben ser proporcionados por la plaza, pueden salir a comprar a cualquier establecimiento que venda alimentos. El instituto de desarrollo humano tiene como prioridad vender alimentos, vendemos desarrollo humano. Si el Cliente decide vender alimentos será con la única finalidad de brindar un servicio más completo y cómodo a los alumnos para optimizar los tiempos o para garantizar seguridad de los mismos evitando que salgan al exterior si éste es riesgoso. Los ingresos derivados de las actividades de inteligencia emocional y éxito económico de las plazas se basan en vender el desarrollo humano, no la comida. Aún así es válido querer conseguir un ingreso extra. La promoción de los alimentos no será promocionada por el coach. Lo que puede promocionar el Coach es otro entrenamiento, la sanación y el desarrollo de conciencia sobre una vida de calidad, no sobre comida.
- Reconocimientos con los nombres de los alumnos que se firmarán el penúltimo día. El cliente se compromete a tener de manera responsable este compromiso. En caso de ser Nivel que concluya el domingo, los reconocimientos se firmarán el día sábado, no antes.
- Hospedaje y movilidad para el entrenador. El cliente se compromete a trasladar al entrenador del hotel al salón de entrenamiento todos los días.
- Proporcionar Equipo de staff local para el entrenamiento, mismos que deberán estar alineados (adiestrados) por la coordinación para poder desempeñar cualquier puesto que el coach les asigne. El staff con la vestimenta apropiada, así como la conducta requerida durante el evento.
- Reglamentos visibles para el staff y los alumnos ubicados en lugares estratégico
- Un grupo de alumnos superior a 15 personas para poder ejecutar las dinámicas tratándose de entrenamientos. En caso de no cumplir con dicho número el evento puede darse por cancelado, salvo a discreción del coach que determine que se puede brindar el servicio a las personas presentes. No habrá devolución económica para el cliente. Tampoco se puede hacer una recalendarización del evento ya que se da por cancelado.

EL INCUMPLIMIENTO de alguno de los requerimientos descritos anteriormente pueden provocar la cancelación del evento en cuyo caso no habrá devolución de las cantidades económicas aportadas, ya que el cliente quien asume la responsabilidad de dar al alumno la calidad y condiciones para vivir su evento de inteligencia emocional por el que está pagando. No cumplir con los puntos descritos anteriormente pueden generar un deterioro en el prestigio e imagen de los procesos. En caso de no cancelarse y decidir continuar a pesar de las fallas, habrá una penalización del 35% sobre el cobro de honorarios, o del 50% de incremento en los posteriores eventos, o indemnización para los alumnos por un servicio incompleto o en último caso la cancelación de futuras contrataciones.

Segunda. Ambas partes acuerdan en que los honorarios por los servicios que brinda el PRESTADOR al CLIENTE serán por la cantidad de \$12.000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento más \$3800.00 por concepto de viáticos (alimentos, hospedaje y traslado), mismos que serán pagados de la siguiente manera: **50% de anticipo para realizar la reservación con un mes de antelación y el otro 50% y viáticos 5 días antes del evento**, ambos mediante transferencia electrónica de fondos a la única cuenta fiscal autorizada para este fin (enviar el voucher), misma acción de la cual se deriva al liquidar el coste total del evento una factura a nombre del cliente para lo cual deberá presentar sus datos fiscales así como la constancia de situación fiscal vigente. Si el CLIENTE no cubre los importes de manera puntual entonces el evento se da por cancelado sin recuperación de los importes efectuados anteriormente.

CANCELACIONES: El prestador y el cliente pueden cancelar o posponer el evento con una antelación de 15 días ambos con una penalización de 20% sobre honorarios, si la cancelación es igual o menor a 5 días la penalización corresponde al 50%. Si quien cancela es el PRESTADOR, éste pagará al cliente el importe que puede ser en efectivo o en especie (entrenamientos) según acuerden ambos. Existe una excepción; si el PRESTADOR o el CLIENTE sufren una pérdida familiar directa (hijos, padres, hermanos o pareja

únicamente) y decide cancelar, no habrá penalización y se reagenda el evento o se designa a un representante calificado para que éste continúe. Si hay una situación de seguridad pública que impida la ejecución del evento, pandemia, desastre natural o situaciones donde se exponga la seguridad o vida de los participantes entonces el evento será pospuesto, sin penalización para ninguna de las partes debido a que está fuera del alcance de ambas partes. El CLIENTE sólo cubrirá los viáticos del PRESTADOR ” si éste ha viajado y no fue notificado a tiempo de la contingencia.

Tercera. Ambas partes acuerdan que el PRESTADOR y sus terceros contratados o miembros del equipo de trabajo serán responsables de la eficiencia razonable de los servicios que se obliga a prestar al CLIENTE en los términos del contrato. Por este motivo, el PRESTADOR a su sola discreción y bajo su exclusiva responsabilidad designará, seleccionará y dirigirá al personal que utilice para la prestación de dichos servicios (pudiendo prescindir también de elementos o personas que por falta de preparación o actitudes no acordes al evento pudieran entorpecer el desarrollo del mismo) pudiendo contratar si así lo cree conveniente, servicios profesionales de terceros. Si la subcontratación se da como consecuencia de faltas por parte del CLIENTE, los costes adicionales derivados de la subcontratación serán cubiertos por este último. Como consecuencia de lo anterior el CLIENTE no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el subcontratado que se haya destinado para la prestación de los servicios objeto de este contrato. El CLIENTE es quien se hará responsable del desempeño, conductas, actitudes y consecuencia de sus recomendados (Staff y equipo de Apoyo).

Cuarta. El CLIENTE no tiene la facultad para entrar y salir del evento entorpeciendo el desempeño del mismo, puede y tiene derecho a estar presente para adquirir más información seguir creciendo y siendo testigo del desarrollo del proceso, pero sujetándose a las reglas del mismo. Mismas condiciones que serán detalladas por el PRESTADOR en caso de ser necesario.

Quinta. El CLIENTE se obliga mantener una conducta acorde a la filosofía impartida en los entrenamientos y talleres, así mismo a evitar enredos emocionales y chismes que perjudiquen al PRESTADOR, a los alumnos, al staff y a el mismo. Es crucial mostrar congruencia y madurez. El CLIENTE es responsable de los bienes inmuebles y su cuidado.

Sexta. Queda expresamente convenido que el “PRESTADOR” no asume responsabilidad alguna frente a terceros, derivada de los servicios prestados al “CLIENTE” (conductas del staff, ruptura de la confidencialidad, conversaciones infundadas, etc.), por lo tanto el CLIENTE se obliga a deslindar al “PRESTADOR” de cualquier responsabilidad que se le hiciera efectiva y que pudiera derivarse de los servicios establecidos en el presente contrato e indemnizar, en su caso, salvo por conducta delictuosa del “PRESTADOR” o de su personal

Séptima. Mediante este instrumento legal, el “PRESTADOR” se obliga a:

- Conservar en forma confidencial cualquier información sobre “CLIENTE” que llegue a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios referidos en el presente contrato. o transferir los derechos derivados del presente instrumento sin la previa autorización del “CLIENTE”
- Mantener una base de datos de las personas (misma que se capturará durante los momentos de descanso que haya en el proceso) que han participado en los entrenamientos para tener referencia y poder documentar y ratificar cualquier versión futura que pudiera afectar la imagen de Qualcan y sus afiliados.

Octava. Ambas partes acuerdan que el presente contrato se pacta por el tiempo que dura el evento y se da por terminado al concluir el mismo.

Novena. Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad libre expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica; por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que de manera tácita pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes e incluirse en el mismo como parte del cuerpo, los elementos adjuntos a los que no se hace referencia de manera explícita en este contrato quedarán sin efecto.

Décima. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten expresamente a las leyes y tribunales de la ciudad del Estado de México, renunciando a cualquier otro que por razones de domicilio u otras circunstancias pudieran invocar las partes.

Manifestando su conformidad, las partes firman el presente contrato de prestación de servicios por duplicado o triplicado y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los ____ días de _____ de _____:

PRESTADOR

REPRESENTANTE DEL PRESTADOR

CLIENTE

TESTIGO

TESTIGO

TESTIGO

INTELIGENCIA EMOCIONAL

INTELIGENCIA EMOCIONAL Y DESARROLLO DE CONCIENCIA
TALLERES VIVENCIALES Y EN LINEA, COACHING PERSONAL Y GRUPAL
MANEJO DE EQUIPOS DE TRABAJO, ACTIVIDADES HOLISTICAS, CONSTELACIONES